



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 16 de Noviembre de 2023.

**COMUNICACIÓN N° 1892**

**VISTO:**

- La Carta Orgánica en su Artículo 14 Incisos 2 y 7;
- La Ordenanza N° 6525 - “Código Fiscal” en su Artículo 99;
- La solicitud de vecinos del barrio 17 de agosto de la Ciudad de Corrientes, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos del barrio 17 de agosto, solicitan, la instalación de refugio de parada de colectivo y señalética en la Av. Presidente General Perón y Alejandro Dumas, de la Ciudad de Corrientes.

Que, de esta manera los usuarios que utilicen el servicio de transporte urbano, se verán beneficiados al tener un lugar donde resguardarse mientras aguardan la llegada de los colectivos ante inclemencias del tiempo, tanto de lluvias como del sol en épocas de verano.

Que, la Carta Orgánica en su Artículo 14 Inc. 2 garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano.

Que, complementariamente a lo ya mencionado, el Artículo 99 de la Ordenanza N° 6525 –Código Fiscal- cuando se refiere al Hecho Imponible, es decir, lo que da origen o nacimiento a la obligación tributaria, de las Contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad hace referencia a todo inmueble que se beneficie directa o indirectamente por cualquiera de los servicios incluido el de conservación y mantenimiento de calles, alumbrado público, entre otros.

Que, finalmente como Concejales de esta Ciudad debemos comunicar al Departamento Ejecutivo de los inconvenientes que sufren los vecinos a los efectos de dar solución a sus problemas, no solo preocupándonos sino también ocupándonos.

**POR ELLO:**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 16 de Noviembre de 2023.

**COMUNICACIÓN N° 1892**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Instalación de refugio de parada de colectivo y señalética**

**ARTÍCULO 1º.-:** SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, que proceda a la instalación de refugio de parada de colectivo y señalética, en Av. Presidente General Perón y Alejandro Dumas del barrio 17 de agosto de la Ciudad de Corrientes.

**ARTÍCULO 2º.-:** LA presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3º.-:**REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

**ARTÍCULO 4º.-:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GG-NF/rmia

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**